



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

ORDENANZA N°10/2021

TÍTULO

“CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS Y
GALERÍA DE VINCULACIÓN EN
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
“IPET N° 170 PADRE JOSE GABRIEL
BROCHERO”



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

Salsacate, 14 de Septiembre de 2021

ORDENANZA 10/21

FUNDAMENTOS

VISTO que se requiere celebrar un convenio entre el ministerio de educación de la provincia de Córdoba y la municipalidad de Salsacate para la ejecución de la obra: "construcción de 2 (dos) aulas y galería de vinculación en establecimiento educativo "IPET N° 170 "Padre José Gabriel Brochero".

Y CONSIDERANDO que la ejecución de la obra mencionada por parte del municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la ley n° 8614 marco del programa aurora.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

SALSACATE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1° AUTORIZESE al Sra. Intendente de la Municipalidad de Salsacate a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Construcción de 2 (dos aulas) y galería de vinculación en Establecimiento



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

Educativo "IPET N^a170 PADRE JOSE GABRIEL BROCHERO" en el marco del Programa Aurora.

Art. 2° AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Art. 3°: ELEVESE copia al departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.